

Edicto N° 079-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **ABARROTERÍA Y CARNICERÍA LILY**, con Aviso de Operación N° 8-849-2469-2017-541575, expedido a favor de **YENIFFER CHUNG CHUNG** con R.U.C. N° 8-849-2469, D.V. 10, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Chilibre, Urbanización Agua Buena, Calle Principal, edificio 1 Apartamento 15, el Auto N° 845-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 2020-2020 de 15 de octubre de 2020, el cual recayó sobre la cuenta de ahorros individual distinguida con el No. 01-1669124-8 en **BANISTMO** a nombre de **YENIFFER CHUNG CHUNG.**, con R.U.C. N° **8-849-2469, D.V. 10**, hasta la concurrencia de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B./330.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE-11669-2020 de 27 de octubre de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 19 de noviembre de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

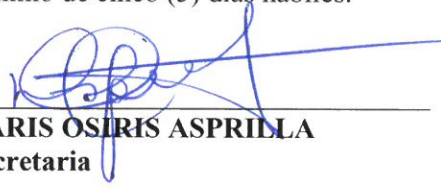
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/zg

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/zgu

